

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 10142** *Resolución de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en zonas de las Illes Balears, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de julio de 2012.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en zonas de las Illes Balears**

En Madrid, a 1 de diciembre de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I, 1.c) de la Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio, sobre delegación de competencias.

Y de otra, don Albert Moragues Gomila, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 10/2007, de 6 de julio de 2007, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por lo dispuesto en el artículo 11.c) de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de las Illes Balears,

#### EXPONEN

Primero.

Que el día 9 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Las Illes Balears para el desarrollo rural sostenible en zonas de las Illes Balears.

Segundo.

Que en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, celebrada el día 23 de septiembre de 2010, y a propuesta de la Comunidad Autónoma la citada Comisión de Seguimiento acuerda aprobar la tramitación de una prórroga del Convenio a fin de poder finalizar todas las actuaciones que se encuentran iniciadas, hasta el 30 de junio de 2012.

Tercero.

Que las partes se han puesto de acuerdo para la suscripción de un Acuerdo de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo rural sostenible en zonas de las Illes Balears suscrito el 9 de diciembre de 2009 que se registrá de acuerdo con la siguiente

#### CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2012 el plazo de duración del Convenio de colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2009 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo rural sostenible en zonas de las Illes Balears. En consecuencia, el plazo de finalización y justificación de las actuaciones se prorroga hasta el 31 de mayo de 2012.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio), el Secretario de Estado de Medio Rural y agua, Josep Puxeu Rocamora.–El Consejero de Presidencia, Albert Moragues Gomila.